



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IEEA**", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL **LCDA. MARIA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LO SUCESIVO "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSÉ LUIS MURRIETA BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE **PRIMER REGIDOR, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**" LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE ES NECESARIO PROCURAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABLE DE LA POBLACIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE PROCURE CONSOLIDAR EL QUINTANA ROO QUE TODOS QUEREMOS; QUE EL PROGRAMA "**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**", SE HA DISEÑADO PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DE PRINCIPIOS Y MANDATOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS ASPIRACIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

SEGUNDO. - QUE, SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, CONTAR CON UNA POBLACIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO Y CON UN NIVEL DE ESCOLARIDAD QUE COMO MÍNIMO SEA EQUIVALENTE AL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SE OTORGARA UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EDAD ADULTA, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN QUE SE ENCUENTRAN Y AVANZAR EN EL NIVEL EDUCATIVO DE TODOS LOS QUINTANARROENSES.

TERCERO. - QUE, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, CON LA PREMISA DE ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y LA EFICIENCIA DEL BUEN GOBIERNO Y QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS.

CUARTO.- QUE “**EL IEEA**” EN COORDINACIÓN CON “**EL MUNICIPIO**” ACUERDAN IMPLEMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO “**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**” EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y ALIENTO A LOS TRABAJADORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA Y A CONTINUAR SUS ESTUDIOS HASTA COMPLETAR EL BACHILLERATO, A TRAVÉS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y BAJO UN ESQUEMA FLEXIBLE, PROCURANDO FORTALECER EL CAPITAL HUMANO Y EL PERFIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNA SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO.

DECLARACIONES:

I. DE “EL IEEA”:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS.

I.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.4. QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature and the number 1 at the bottom right]

EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS, SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN.

I.5. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL **LCDA. MARIA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, COMO APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

I.6. QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 89 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, **EL LICENCIADO JOSÉ LUIS MURRIETA BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO** ES TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 33 FRACCIÓN 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO Y 25 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

II.4.- QUE C. **EL LICENCIADO JOSÉ LUIS MURRIETA BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 321 ENTRE RAFAEL E. MELGAR Y EMILIANO ZAPATA, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.6.- QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MOP750410996**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

III.- DE LAS PARTES.

III.1 LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

III.2 QUE AL SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.3 QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DESCRIBIRÁN PARA ÉSTE EFECTO.

III.4 QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE ACUERDEN.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN NECESARIAS PARA PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA "**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**", EL CUAL BUSCA ALENTAR A LOS TRABAJADORES Y EN ESTE CASO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,, EN ADELANTE LOS TRABAJADORES DE "**EL MUNICIPIO**" QUE NO HAYAN FINALIZADO SU EDUCACIÓN BÁSICA, A CONCLUIR CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y ESTÉN EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO-SUPERIOR, A EFECTO DE CONTRIBUIR PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO QUE ENFRENTA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "**EL IEEA**" SE COMPROMETE A:

1.- APLICAR LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA" A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a)** MOTIVAR Y CONCIENTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "**EL MUNICIPIO**" PARA QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- b)** PROPORCIONAR LOS PROGRAMAS Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT) INCLUYENDO TODOS SUS CONTENIDOS.



- c) DESIGNAR AL ENLACE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- d) ATENDER LA INFORMACIÓN Y COMENTARIOS QUE EMITA **"EL MUNICIPIO"**, EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- e) APOYAR A **"EL MUNICIPIO"** EN LA DIFUSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- f) CAPACITAR TÉCNICA, PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROMOTORES DEL PROGRAMA.
- g) BRINDAR LOS SERVICIOS DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL MUNICIPIO"** Y PROPORCIONAR A QUIENES ACREDITEN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS, LA CERTIFICACIÓN NECESARIA MEDIANTE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- h) CERTIFICAR A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN LA VIDA Y EL TRABAJO, A **"EL MUNICIPIO"**, COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO, CUANDO TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN REZAGO, HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- i) PROMOVER ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EDUCANDOS DE **"EL MUNICIPIO"** LA ASISTENCIA, USO Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA EXISTENTE EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, ASI COMO, LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SE IMPARTEN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTES MENCIONADOS.
- j) LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE ACUERDEN POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**.

ASÍ MISMO, **"EL IEEA"** DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y

[Handwritten signature]
5

PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS; A SU COORDINACIÓN DE ZONA 01, ESTABLECIDA EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 278, ESQ. AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA **“EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”**, UBICADA EN LA AV. INDEPENDENCIA NÚMERO 294, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

TERCERA: A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A:

1.- PROMOVER E INSTRUMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO **“EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**, A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) REALIZAR UN CENSO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESCOLARES ENTRE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INCORPORADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE **“EL MUNICIPIO”**, CON EL OBJETO DE DETECTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- b) PROMOVER Y DIFUNDIR EN TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** LA IMPORTANCIA DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES CUENTEN CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y CONTINÚEN HASTA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASÍ COMO LOS ALCANCES DEL PROGRAMA **“EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”** Y PROCURAR LA INCORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS EN REZAGO EDUCATIVO, A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE **“EL IEEA”**.
- c) BRINDAR LAS FACILIDADES A SUS TRABAJADORES PARA QUE SE INCORPOREN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONA **“EL IEEA”**, ASÍ COMO PARA QUE ACUDAN A RECIBIR LAS ASESORÍAS EN LOS HORARIOS DE LABOR. A LA PRESENTACIÓN DE SUS EXÁMENES, DE ACUERDO AL CALENDARIO, HORARIO Y FECHAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- d) PROPORCIONAR EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE SUS TRABAJADORES, EN COLABORACIÓN CON **“EL IEEA”** A LAS ACCIONES QUE SE INSTRUMENTEN, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA **“EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”**.

- e) INFORMAR DE MANERA PERIÓDICA A **"EL IEEA"** DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS QUE LE PRESENTEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE ÉSTOS RECIBEN.
- f) DESIGNAR UN ENLACE ANTE **"EL IEEA"** PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.

CUARTA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A:

- a) COORDINAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL MUNICIPIO"** QUE REQUIERAN CONCLUIR SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE 15 AÑOS Y MÁS.
- b) ANALIZAR EN FORMA CONJUNTA EL AVANCE Y APROVECHAMIENTO DE LOS ADULTOS QUE CURSAN LOS ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) ORIENTAR Y FACILITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASÍ COMO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.
- d) REALIZAR CEREMONIAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- e) PARTICIPAR EN LOS EVENTOS QUE SE ORGANICEN PARA PROMOVER Y DIFUNDIR EL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- f) REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA. - EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y NO SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES QUE INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DEL 2018**.

POR "EL IEAA"



LCDA. MARIA CANDELARIA RAYGOZA
ALCOCER.
DIRECTORA GENERAL


POR "EL MUNICIPIO"

José Luis M.B.
LIC. JOSÉ LUIS MURRIETA
BAUTISTA
PRIMER REGIDOR ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

TESTIGOS



C. MARÍA ADRIANA CHUMACERO VELÁZQUEZ
COORDINADORA DE LA ZONA 01



MTRA. ALICIA DEL SOCORRO PÉREZ
RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.